

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**684** *Anuncio de don Antonio Pérez-Beneyto Abad, Notario de Adra, sobre subasta de vivienda.*

Yo, Antonio Pérez-Beneyto Abad, Notario de Adra,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Calle Natalio Rivas, n.º 15, 4.ª planta, de Adra (Almería), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción: Vivienda tipo L, situada en la tercera planta, del edificio sito en Adra en la calle Mercado, n.º 11, con una superficie construida de doscientos treinta y un metros dos decímetros cuadrados y útil de ciento noventa metros treinta y seis decímetros cuadrados. Correspondiéndole treinta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados de zonas comunes. Linda: derecha entrando, Manuel Ortega Fernández, patio de luces y calle Mercado; izquierda, rellano de acceso, patio de luces, calle Mercado y Edificio Adra 17; fondo, patio de luces y calle Mercado; frente, patio de luces, rellano de acceso, hueco de ascensor y pasillo de acceso. Cuota: 5,95 por ciento.

Registro: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Adra al tomo 2.004, libro 518, folio 145, finca 48.814, inscripción 4.ª Referencia catastral.- La de la finca de origen es la siguiente: 9174607VF969 y 9174606 todos.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1.- La subasta tendrá lugar en mi notaría, el 25 de febrero de 2.013, a las 13,00 horas, siendo el tipo base el de ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con treinta y cuatro euros (153.367,34 euros).

2.- La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuere incompatible por Reglamento Hipotecario.

3.- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor de acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Adra (Almería), 31 de diciembre de 2012.- Antonio Pérez-Beneyto Abad, Notario.

ID: A13000073-1